

No obstante lo anterior, el Consejero Presidente percibirá en el presente ejercicio un porcentaje del 62.05% menos respecto de la percepción diaria establecida en la ley citada, y las Consejeras y los Consejeros Electorales un porcentaje menor del 56.28%.

En este tenor, y en términos del artículo 72 de la Ley de Disciplina financiera, el tabulador de percepciones salariales que aplicará este Organismo Público Electoral para el ejercicio fiscal dos mil veinticuatro, es el siguiente:

**Tabulador de percepciones 2024  
Del Personal de la Rama Administrativa**

<b>Grado/nivel</b>	<b>Sueldo Bruto Mensual</b>
Consejero Presidente	\$143,668.89
Consejero Electoral	\$99,317.18
Secretario Ejecutivo	\$75,236.50
Director Ejecutivo	\$58,075.26
Asesor	\$45,044.39
Jefe de Unidad A	\$42,105.20
Coordinador D	\$39,555.93
Coordinador C	\$34,956.59
Coordinador B	\$30,090.90
Coordinador A	\$25,429.92
Técnico D	\$22,798.17
Técnico C	\$19,055.65
Técnico B	\$17,221.32
Técnico A	\$15,426.43
Secretaria C	\$20,228.96
Secretaria B	\$17,144.29
Secretaria A	\$15,333.91
Auxiliar D	\$15,458.51
Auxiliar C	\$12,606.16
Auxiliar B	\$ 9,674.69

**Nota:**

\*El Consejero Presidente percibirá un 62.05% menor a la retribución diaria establecida en el artículo 16, numeral 1 de la Ley Orgánica.

\*\*Las Consejeras y los Consejeros Electorales percibirán el 56.28% menor a lo establecido en el artículo 16, numeral 2 de Ley Orgánica.

**Tabulador de percepciones 2024  
Del Personal del Servicio Profesional**

<b>Grado/Nivel</b>	<b>Percepción Bruta Mensual</b>
Coordinador del Servicio Profesional Electoral	\$34,956.59
Jefe de Departamento del Servicio Profesional Electoral	\$30,090.90
Técnico del Servicio Profesional Electoral	\$25,429.92